

Prerrogativas



Recibi el presente escrito original en dos fojas, anexo:
- Póliza original del cheque 1117, con copia simple de dicho cheque
- Factura original N° 0512.
- 1 Ejemplar de Revista titulada "Un partido de propuestas. Convergencia"
- 1 Engargolado de impresiones de material de investigación en 101 (ciento un) fojas.
Oficio número 040/07 TCDEJ

[Handwritten signature]

**LIC. MANUEL RIOS GUTIERREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

1238 '07 NOV 15 P2:28

At'n. Lic. Héctor Javier Díaz Sánchez
Director de Prerrogativas de los partidos políticos.

Por este conducto remito a usted las erogaciones que por concepto de Actividades Específicas realizó Convergencia durante el mes de Octubre de 2007 por concepto de 2º pago para la elaboración de Tareas Editoriales consistente en un libro denominado "La Propuesta Política de convergencia en el Estado de Jalisco", esta solicitud se deriva del seguimiento que se le da a la correspondiente al mes de Septiembre de 2007 y que fue recibido en oficialía de partes de ese H. Instituto el pasado 15 de octubre de 2007 bajo folio número 11245, la documentación que se anexa es la siguiente:

- 1.- Póliza de cheque original número 1117 con copia simple del cheque a nombre del proveedor Elsy Concepción García Zavala, por la cantidad de \$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 m.n.).
- 2.- Factura original número 0512 del proveedor Elsy Concepción García Zavala por la cantidad de \$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 m.n.).
- 3.- Muestra impresa de material que se está elaborando y que lleva el nombre de "Propuesta Política de Convergencia en el Estado de Jalisco", hago mención que esta muestra (tanto el diseño como los textos) no son aún los definitivos, es únicamente un ejemplar de los avances del mismo ya que el definitivo tal y como se desprende del contrato se entregará al último pago que será a finales de este mes de noviembre.
- 4.- Se anexa un engargolado de impresiones simples del material de investigación que se ha utilizado para la elaboración del libro.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

Primero.- Se me tenga presentando en tiempo y forma la solicitud de reintegro de las erogaciones que por concepto de actividades específicas ha realizado Convergencia durante el mes de Octubre de 2007.

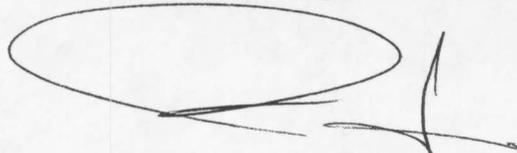
*Recibido con
acuse de recibo
10/11/07
10:45
Eduardo*



Segundo.- Una vez analizado el material y las exposiciones vertidas en el presente, sea dictaminado a favor de reintegrar el importe que por ley corresponda.

Agradeciendo su atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 15 de noviembre de 2007.
CONVERGENCIA
"Un Nuevo Rumbo para la Nación"



Lic. Julio N. García Sánchez
Responsable de Finanzas
Comité Directivo Estatal Jalisco

Autoridad: Comisión Revisora del
Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por
actividades específicas. **Octubre '07.**

Partido político: Convergencia.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el partido político **CONVERGENCIA** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 16542 dieciséis mil quinientos cuarenta y dos que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año.

II. En sesión ordinaria celebrada con fecha **16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 20906 veinte mil novecientos seis, en todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, en que se haga referencia al Consejo Electoral del Estado de Jalisco, se entenderá referido el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

IV. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

V. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-010/2005 mediante el cual se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado, incluyendo entre ellos el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, ajustes que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco.

VI. En sesión ordinaria celebrada el **13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-335/2006.

VII. En sesión extraordinaria celebrada el **26 veintiséis de enero de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-015/2007.

VIII. En sesión ordinaria celebrada el día **03 tres de febrero de 2007 dos mil siete** el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual ajustó el proyecto de presupuesto de egresos de ese organismo electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 dos mil siete, al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco; adecuando así el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo al que le fue asignada la clave ACU-018/2007.

IX. El partido político **Convergencia** por conducto del responsable de finanzas de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Julio Nelson García Sánchez, con fecha **15 quince noviembre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1238 (Un mil doscientos treinta y ocho), solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **octubre del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“..Por este conducto remito a usted las erogaciones que por concepto de Actividades Específicas realizó Convergencia durante el mes de Octubre de 2007 por concepto de 2º pago para la elaboración de Tareas Editoriales consistente en un libro denominado “La Propuesta Política de convergencia en el Estado de Jalisco”, esta solicitud se deriva del seguimiento que se le da a la correspondiente al mes de Septiembre de 2007 y que fue recibido en oficialía de partes de ese H. Instituto el pasado 15 de octubre de 2007 bajo folio número 11245, la documentación que se anexa es la siguiente.

1.- Póliza de cheque original número 1117 con copia simple del cheque a nombre del proveedor Elsy Concepción García Zavala, por la cantidad de \$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 m.n.).

2.- Factura original número 0512 del proveedor Elsy Concepción García Zavala por la cantidad de \$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 m.n.).

3.- Muestra impresa de material que se está elaborando y que lleva el nombre de “Prepuesta Política de Convergencia en el Estado de Jalisco”; hago mención que esta muestra (tanto el diseño como los textos) no son aún los definitivos, es únicamente un ejemplar de los avances del mismo ya que el definitivo tal y como se desprende del contrato se entregará al último pago que será a finales de este mes de noviembre.

Actividades Específicas: Octubre 2007
Partido político Convergencia



4.- Se anexa un engargolado de impresiones simples del material de investigación que se ha utilizado para la elaboración del libro.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito:

Primero.- Se me tenga presentando en tiempo y forma la solicitud de reintegro de las erogaciones que por concepto de actividades específicas ha realizado Convergencia durante el mes de Octubre de 2007.

Segundo.- Una vez analizado el material y las exposiciones vertidas en el presente, sea dictaminado a favor de reintegrar el importe que por ley corresponda. “:

X. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el partido político **Convergencia** presentó los documentos siguientes:

a) Con la finalidad de acreditar la realización de actividades específicas, presentó la documentación siguiente:

- 1) Un ejemplar de la revista titulada “Un partido de Propuestas Convergencia”, en 10 hojas.
- 2) Un legajo engargolado de 107 (Ciento siete) fojas de impresiones del material de investigación.

XI. A efecto de comprobar los gastos efectuados por el partido político **Convergencia** en actividades específicas, el instituto político presentó la documentación siguiente:

1) Copia simple del cheque de fecha 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1117 (Un mil ciento diecisiete), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)**;

2) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1117 (Un mil ciento diecisiete), por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)** a nombre de Elsy Concepción García Zavala;

Actividades Específicas: Octubre 2007
Partido político Convergencia



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



3) Factura original número **0512 (cero quinientos doce)**, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2007 dos mil siete, por **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)** por concepto de elaboración de diseños preliminares, desarrollo del diseño grafico, refinamiento del diseño seleccionado, optimización del diseño definitivo para la impresión de 3 mil ejemplares del libro denominado “La propuesta política de Convergencia en el Estado de Jalisco”.

XII. El partido político **Convergencia** por conducto del responsable de finanzas de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Julio Nelson García Sánchez, con fecha **29 veintinueve de noviembre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1282 (Un mil doscientos ochenta y dos), escrito complementario a la solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **octubre del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

Al calce del oficio número 040/07 TCDEJ de fecha 15 de noviembre de 2007, recibido en oficialía de partes de ese H. Instituto bajo número de folio 1238 el pasado 15 de noviembre del presente, en el cual se solicita reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de octubre realizado por nuestro instituto político, le comento lo siguiente; por problemas con la cuenta bancaria número 01006453589 no fue posible cubrir el cheque número 0001117 que fue anexado en el oficio en comento, por tal motivo se sustituyo por otro cheque del cual se anexa al presente:

1.- Póliza de cheque original número 1119 con copia simple del cheque a nombre del proveedor Elsy Concepción García Zavala, por la cantidad de \$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 m.m.).

Lo anterior a efecto de que se considere este documento para resolver acerca del reintegro que de dicha solicitud se desprende.

Por lo anteriormente expuesto reciba un cordial saludo, reiterándole mis más atenta consideración. ...”.

XIII. Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el partido político **Convergencia** presentó los documentos siguientes:

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

5

a) A efecto de comprobar los gastos efectuados por el partido político **Convergencia** en actividades específicas, el instituto político presentó la documentación siguiente:

1) Copia simple del cheque de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1119 (Un mil ciento diecinueve), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)**;

2) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1119 (Un mil ciento diecinueve), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)** a nombre de Elsy García Zavala;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

6



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



3. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”

4. Que el carácter con que promueve el ciudadano Julio Nelson García Sánchez, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **noviembre de 2007 dos mil siete**.

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para que el partido político presentará su solicitud de reintegro transcurrió entre los días **01 uno, 05 cinco, 06 seis, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 12 doce, 13 trece, 14 catorce y 15 quince inclusive del mes de noviembre de 2007 dos mil siete** y el partido político **Convergencia** la presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral y por conducto del responsable de finanzas acreditado, el día **15 quince de noviembre de 2007 dos mil siete**.

Lo anterior, tomando en consideración que el día 02 dos de noviembre fue inhábil de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

Actividades Específicas - Octubre 2007
Partido político Convergencia

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad genere una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos **X**, **XI** y **XIII** de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad siguiente:

- a) Elaboración de 3 mil ejemplares del libro denominado "La propuesta política de Convergencia en el Estado de Jalisco".

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de la actividad señalada en el párrafo que antecede, en los términos siguientes:

El partido político **Convergencia**, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento proporcionó la documentación siguiente:

- a). Un ejemplar de la revista titulada "Un partido de Propuestas Convergencia", en 10 hojas.

Actividades Específicas Octubre 2007
Partido político Convergencia

b). Un legajo engargolado de 107 (Ciento siete) fojas de impresiones del material de investigación.

Ahora bien, una vez analizado el contenido del material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad específica, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que, se tiene por acreditada la existencia y realización de la actividad, en virtud de presentarse elementos de prueba suficientes que permiten conocer de manera directa e indubitable, la labor efectuada por el instituto político.

En consecuencia de lo anterior, se procedió a determinar si la actividad efectuada por el partido político **Convergencia**, corresponde y encuadra en aquellas consideradas como de “Actividades Específicas” por el artículo 2 del Reglamento de la materia.

En ese sentido la actividad realizada consistente en el diseño, elaboración y producción de la realización de la revista titulada “Un partido de Propuestas Convergencia”, si corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de Tareas Editoriales, contemplada en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de la materia, pues del contenido del material exhibido se desprende, el objetivo de otorgar conocimientos en materia política y electoral a los militantes y simpatizantes del partido político e inclusive a la sociedad en general, para su mejor desempeño dentro de las actividades políticas de la entidad, a través del material editado.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en los considerandos **XI** y **XIII** del presente dictamen, consistente en:

a) Copia simple del cheque de fecha 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1117 (Un mil ciento diecisiete), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)**;

b) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1117 (Un mil ciento diecisiete),

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

10

por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)** a nombre de Elsy Concepción García Zavala;

c) Factura original número **0512 (cero quinientos doce)**, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2007 dos mil siete, por **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)** por concepto de elaboración de diseños preliminares, desarrollo del diseño grafico, refinamiento del diseño seleccionado, optimización del diseño definitivo para la impresión de 3 mil ejemplares del libro denominado “La propuesta política de Convergencia en el Estado de Jalisco”.

d) Copia simple del cheque de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1119 (Un mil ciento diecinueve), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)**;

e) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2007 dos mil siete, con número de terminación 1119 (Un mil ciento diecinueve), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), por el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)** a nombre de Elsy García Zavala.

Cabe hacer mención que la factura señalada en el inciso c), que antecede, cumple con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser considerada como deducible del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el partido político **Convergencia** esta comisión revisora advierte la realización de una actividad específica, consistente en la elaboración de la revista titulada “Un partido de Propuestas Convergencia”, que generó al instituto político una erogación de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)**.

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

11

por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta comisión revisora determina que el importe de **\$42,166.65 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional)**, que se desprende de la factura 0512 (Cero quinientos doce), corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$21,083.33 (Veintiún mil ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y, 9 y 10 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

D I C T A M E N :

PRIMERO. Es procedente reintegrar al partido político **Convergencia** el importe de **\$21,083.33 (Veintiún mil ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Tareas Editoriales, consistente en la elaboración de la revista titulada "Un partido de Propuestas Convergencia", en términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

Actividades Específicas: Octubre 2007
Partido político Convergencia

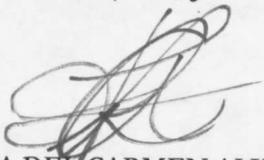
12

SEGUNDO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al partido político **Convergencia** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

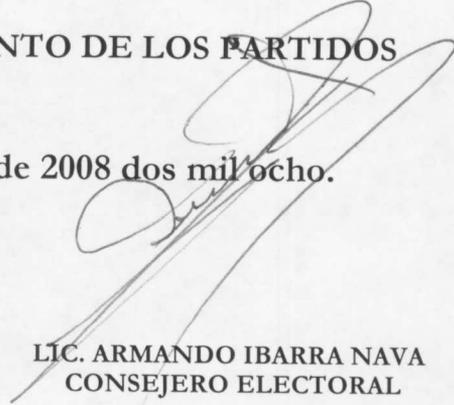
TERCERO. Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS**

Guadalajara, Jalisco, a 01 uno de febrero de 2008 dos mil ocho.



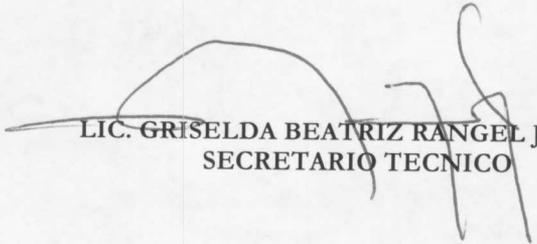
LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



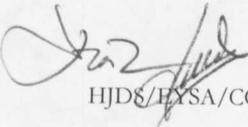
LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTANEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO



HJDS/EYSA/COTH/MAMG

Actividades Específicas: Octubre 2007.
Partido político Convergencia

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2008

PARTIDO CONVERGENCIA

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2007

CONCEPTO	DOCUMENTACION COMPROBATORIA			IMPORTE		CANTIDAD A REINTEGRAR AL:			OBSERVACIONES	
	TIPO	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	IMPROCEDENTE	PROCEDENTE	50%	30%		20%
TAREAS EDITORIALES										
Recopilación de información, auditoría y análisis de información, selección de material fotográfico, y recursos gráficos para la elaboración de 3000 ejemplares del libro denominado "La Propuesta política de Convergencia en el Estado de Jalisco"										
GASTOS DIRECTOS										
01) Elaboración de 3000 ejemplares	FACTURA	512	29-Oct-07	\$ 42,166.65		42,166.65	21,083.33			
TOTAL:				\$ 42,166.65	\$ -	\$ 42,166.65	\$ 21,083.33			
TOTAL A REINTEGRAR:									\$ 21,083.33	